



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/09/2017/20607

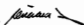
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

**Dictamen Núm. I/2017/161: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".  
**SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Educación Física y Deporte** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

  
Mtro. Isaac Ibarra  
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete, vicerrector Académico  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Cerecedo, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Texas Montel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Mtro. Arturo  
JAPSA/H/105



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. I/08/2017/1725/1

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. I/2017/161. PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A" **SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Educación Física y Deporte** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal. 18 de agosto de 2017

Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Ponce  
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ~~Resolución~~  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.c.p. Mtro. Sergio Briteño Morales de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivali Morfín, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutario  
IAPREJAH/Row



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 350/2017, de fecha 06 de marzo de 2017 en el que el Consejo del Centro universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, y crear un nuevo programa académico de la Maestría en Educación Física y Deporte, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A" y

R e s u l t a n d o:

1. Que el 19 de diciembre de 2011 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2011/372, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, a partir del ciclo escolar 2012 "A"
2. Que las políticas públicas orientadas a la promoción de la educación física y al deporte son un mecanismo que favorece la mejora de la calidad de vida y la instauración de un desarrollo consecuente con el ámbito educativo (Urquiza et al., 2005).
3. Que de acuerdo con Muñoz y Cols (2014), esa fue la razón por la que el 21 de noviembre de 1978, la ONU proclamó en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, con su resolución de promover el progreso social y elevar el nivel de la calidad de vida. Concibe que la educación física y el deporte refuerzan su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, subrayando, por consiguiente, que éstos han de tener a promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y la dignidad humanas. Esta carta contiene en su articulado los siguientes aspectos prioritarios

- a) La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental de todos;
- b) La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente, dentro del sistema global de la educación;
- c) Los programas de educación física y deporte deben de responder a las necesidades individuales y sociales;
- d) La enseñanza, el encuadramiento y la administración de la educación física y el deporte deben de confiarse a un personal calificado;
- e) Para la educación física y el deporte, son indispensables instalaciones y materiales adecuados, y
- f) La investigación y la evaluación son elementos indispensables de la educación física y el deporte



4. Que el análisis de la oferta educativa existente en el área de la educación física y deporte a nivel local, nacional e internacional, pone en evidencia la necesidad de formar expertos en esta disciplina no sólo en la educación física y deporte en general, sino también con una orientación administrativa, en investigación, docencia, promoción de la salud y bienestar. Por otra parte, la interdependencia entre las disciplinas científicas, que hoy día caracteriza al conocimiento contemporáneo, "...hace imperativo aumentar el contenido interdisciplinario y multidisciplinario de los estudios, pasando de los estudios unidireccionales a los multidireccionales" (Tünnermann, 2002)
5. Que en los diversos estudios de seguimiento de egresados de las licenciaturas afines a este campo disciplinar, tanto de la propia Universidad de Guadalajara como de otras instituciones de carácter público y privado, de satisfacción de empleadores y de factibilidad realizados tanto en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, como por parte de agencias de consultoría especializada, y a través de trabajos de titulación en la modalidad de tesis, se determinó la necesidad, pertinencia y factibilidad de un programa de posgrado en educación física y deporte, considerándose como básica e indispensable la formación de recursos humanos especializados en este ámbito del conocimiento, para mejorar los aspectos relacionados con el desarrollo y la práctica profesional.
6. Que de esta forma, se logra contribuir al bienestar de los individuos a través de la educación física y el deporte, con el fin de disminuir los índices de enfermedades relacionadas con el sedentarismo y estilos de vida no saludables que aquejan no solo a México, sino a gran parte de los países del mundo. Por otra parte, en las sociedades modernas la producción de nuevos deportes tales como las olimpiadas especiales, animación deportiva en el turismo vacacional, campismo, caminatas en el bosque o en la ciudad, así como la apropiación de los jóvenes de la ciudad con sus bicicletas, patinetas (skatos), por ejemplo, es una muestra de las posibilidades de intervención y mercado laboral. Además, se debe profesionalizar la intervención de los egresados ante las nuevas prácticas del cuidado corporal. Los deportes bajo techo son ahora un reto para una mejor comprensión de las conductas de los sujetos que le rinden culto al cuerpo.
7. Que el deporte viene a ser, por lo tanto, un producto de los sistemas postmodernos y los actuales egresados de las licenciaturas en el área de la cultura física y deportes tienen la necesidad de enfrentar este mercado cambiante ante las modas corporales y la producción de nuevos deportes. Se justifica así prepararlos para este mercado cambiante y flexible, para que desarrollen nuevas formas de organización de la educación física y del deporte, no solo de competición sino del que se practica en el tiempo libre, por cualquier persona que desee hacer deporte y/o actividad física.
8. Que ante este contexto, surge la necesidad de que los egresados de estas áreas disciplinares del conocimiento humano aprendan, a través del posgrado, a intervenir la realidad y nacer proyectos ejecutivos que les permitan diversificar y/o mejorar su práctica profesional actual con herramientas teóricas y metodológicas y a través del aprendizaje para toda la vida.





9. Que este programa, ha sido sometido a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACYT a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad. Como resultado de estas evaluaciones, derivaron observaciones que han sido integradas a un plan de mejora que básicamente, trata de elevar la calidad del programa. Todas estas recomendaciones implican el cambio de nombre y la modificación del actual plan de estudios de la maestría
10. Que, por lo anterior, se evidencia plenamente la necesidad de crear la Maestría en Educación Física y Deporte, para coadyuvar a la formación y desarrollo de personal con las competencias, conocimientos, habilidades, destrezas valores y actitudes en esta importante área del conocimiento
11. Que el Colegio del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza se extendió al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión del Programa Académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte y la creación de un nuevo programa académico de la Maestría en Educación Física y Deporte, aprobado mediante dictamen 350/2017, de fecha 06 de marzo de 2017
12. Que se solicita la supresión del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico
13. Que la planta académica de la Maestría en Educación Física y Deporte se integra por 8 profesores de tiempo completo, 5 con el grado de doctor, 3 con el grado de maestro y 3 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores
14. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a) Educación física, curriculum y profesión y,
  - b) Deporte.
15. Que el **objetivo general** es proporcionar herramientas teóricas, metodológicas y tecnológicas para profundizar en el desarrollo de sólidas competencias profesionales integradas del estudiante de nivel de maestría, con la finalidad de lograr una alta capacidad de resolución de problemas en el ejercicio profesional de la educación física y el deporte, a partir de la intervención en su ámbito laboral, promoviendo la cooperación y colaboración entre comunidades de práctica y profesionales en redes
16. Que los **objetivos particulares** del programa son
  - a) Actualizar los conocimientos y avances profesionales en el ámbito de la educación física y el deporte, que inciden en diferentes contextos en el ejercicio y desarrollo de la profesión;



- b) Integrar un amplio conocimiento especializado y científico para la comprensión de los problemas en la educación física y el deporte.
- c) Promover la identificación y la comprensión de las necesidades sociales y escolares, en el ámbito de la educación física y el deporte:
- d) Incorporar el uso de la tecnología y la innovación en su práctica profesional.
- e) Realizar prácticas supervisadas en diferentes escenarios profesionales de educación física o de deporte, e
- f) Impulsar la creación e integración de redes y comunidades de prácticas.
17. Que el **perfil profesional de ingreso** deseable del aspirante a la Maestría en Educación Física y Deporte incluye conocimientos previos en el área disciplinar y las siguientes condiciones:
- a) Haber cursado alguna licenciatura relacionada con el área de la cultura física y el deporte. Podrán aspirar al programa egresados de otras áreas del conocimiento siempre y cuando demuestren experiencia profesional en el área. Para este caso, la Junta Académica revisará el currículum del aspirante y determinará si es procedente su solicitud de ingreso;
- b) Tener una clara disposición para la resolución de problemáticas actuales en la educación física y el deporte, mediante el trabajo colaborativo.
- c) Poseer habilidades de liderazgo en la elaboración y ejecución de proyectos caracterizados por la multidisciplinaria, tendientes a la solución de problemas de las áreas de la educación física y deporte.
- d) Poseer valores de tolerancia, respeto, honestidad, puntualidad, responsabilidad, disciplina y habilidades de comunicación;
- e) Manejo del idioma inglés a nivel de lecto-comprensión.
- f) Interés por desarrollar propuestas de intervención profesional y proyectos de investigación-acción sobre problemas de la realidad social del país y la región.
- g) Interés por profundizar y aplicar sus conocimientos teóricos y metodológicos en acciones de innovación profesional;
- h) Habilidades básicas en metodología de la investigación, pensamiento abstracto, búsqueda de información, lecto-comprensión de textos de educación física y deporte, y
- i) Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y comunicación.
18. Que el **egresado** de la Maestría en Educación Física y Deporte será reconocido porque:
- a) Posee las competencias profesionales integradas para utilizarlas como medio fundamental de intervención en situaciones complejas y variadas de la educación física y el deporte.
- b) Reflexiona sobre su práctica y se adapta a situaciones nuevas, con eficacia y con capacidad de respuesta ante las tareas solicitadas o que habrá de afrontar, según los diversos contextos, y
- c) Dispone de los elementos teóricos y metodológicos que le permitan diseñar e implementar proyectos de desarrollo y de investigación en los ámbitos de su intervención profesional.



**COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:**

**A) Competencias Profesionales:**

- a) Comprende el contexto histórico, las leyes y las políticas educativas, así como las prácticas en la educación física y el deporte en los diversos ámbitos,
- b) Realiza un abordaje profundo sobre los problemas profesionales actuales de la educación física y el deporte,
- c) Implementa un proyecto de intervención o de investigación que cumple con su defensa,
- d) Profundiza en los aspectos teóricos, metodológicos y tecnológicos de la educación física y deporte, y
- e) Gestiona los recursos necesarios para desarrollar proyectos y programas de educación física y deporte en organizaciones, instituciones y dependencias de los sectores público y privado

**B) Competencias Técnico Instrumentales:**

- a) Utiliza los fundamentos científicos de la educación física y el deporte en sus dimensiones educativa, deportiva, de salud, de gestión y administración, desde distintos modelos interpretativos,
- b) Emplea la literatura científica del ámbito de la educación física y el deporte, en los idiomas español e inglés,
- c) Aplica los modelos de investigación-intervención utilizados en la educación física y el deporte,
- d) Concibe, diseña y desarrolla un proyecto de titulación original, relacionado con su práctica profesional, en alguna de las áreas disciplinares del programa,
- e) Emplea las tecnologías de la información y comunicación de manera interactiva, con sentido crítico y reflexivo, en los ámbitos académicos y profesionales;
- f) Emplea estrategias eficaces de búsqueda y gestión de información relacionada con la educación física y el deporte;
- g) Aplica los procedimientos de recolección y procesamiento de datos, garantizando las cualidades generales de validez y confiabilidad y,
- h) Comunica las ideas y resultados de sus trabajos y proyectos de manera apropiada, de forma oral y escrita

**C) Competencias Socioculturales:**

- a) Demuestra autonomía e iniciativa en su proceso de formación y aprendizaje para la vida,
- b) Resuelve problemas, trabaja en equipo y se adapta a nuevas situaciones;
- c) Toma decisiones basadas en valores y asume un liderazgo con actitud y aptitud para trabajar en equipos colaborativos,
- d) Desarrolla su capacidad de innovación y originalidad en la educación física y el deporte;
- e) Comprende los diversos contextos y escenarios económicos, políticos y sociales para desarrollar proyectos profesionales con una orientación a futuro, con sentido de responsabilidad y compromiso, e
- f) Integra una identidad personal, social y universitaria en un mundo globalizado



19. Que la Maestría en Educación Física y Deporte es un **programa profesionalizante** de modalidad escolarizada
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones







- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiara los planes y programas presentados y emitir el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario

- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Educación Física y del Deporte, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

**SEGUNDO.** Se crea el programa académico de la Maestría en Educación Física y Deporte de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

**TERCERO.** El programa académico de la Maestría en Educación Física y Deporte es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje





Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	62	80.52
Área de Formación Especializante Selectiva	9	11.68
Área de Formación Optativa Abierta	6	7.80
<b>Total:</b>	<b>77</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Políticas públicas en educación física y el deporte en México	CT	48	16	64	4	
Tecnologías de la información	C	48	16	64	4	
Modelos de Investigación en educación física y el deporte	C	64	16	80	5	
Administración en la educación física y el deporte	C	48	16	64	4	
Estadística	C	48	16	64	4	
Seminario I. Diseño del proyecto de titulación	S	64	16	80	5	
Seminario II. Trabajo de implementación del proyecto de titulación	S	64	16	80	5	Seminario I. Diseño del proyecto de titulación
Seminario III. Análisis de los datos y presentación de los resultados del proyecto de titulación	S	64	16	80	5	Seminario II. Trabajo de implementación del proyecto de titulación
Seminario IV. Conclusiones y discusión del proyecto de titulación	S	80	16	96	6	Seminario III. Análisis de los datos y presentación de los resultados del proyecto de titulación
Prácticas supervisadas en educación física y el deporte I	P	144	16	160	10	
Prácticas supervisadas en educación física y el deporte II	P	144	16	160	10	
<b>Total</b>		<b>816</b>	<b>176</b>	<b>992</b>	<b>62</b>	

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Unidad de aprendizaje	<sup>2</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Modelos curriculares en educación física	CT	40	8	48	3	
Enseñanza de la educación física	CT	40	8	48	3	Modelos curriculares en educación física
Diseño curricular e innovación en educación física	CT	40	8	48	3	Enseñanza de la educación física
Fundamentos biológicos del rendimiento físico	CT	40	8	48	3	
Las etapas de formación en la vida deportiva	CT	40	8	48	3	Fundamentos biológicos del rendimiento físico
Enfoque multidisciplinario del rendimiento deportivo	CT	40	8	48	3	Las etapas de formación en la vida deportiva

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Unidad de aprendizaje	<sup>2</sup> Tipo	Horas <sup>1</sup> BCA	Horas <sup>2</sup> AMI	Horas totales	Créditos
Tema selecto optativo I	CT	40	8	48	3
Tema selecto optativo II	CT	40	8	48	3
<b>Total</b>		<b>80</b>	<b>16</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico  
<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente  
<sup>2</sup>C = Curso  
 C = Curso Taller  
 P = Práctico  
 S = Seminario



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS



**CUARTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**QUINTO** Que los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación Física y Deporte, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Contar con el título o acta de titulación en Licenciaturas del área de la cultura física y el deporte. Podrán aspirar egresados de otras licenciaturas que demuestren experiencia profesional en el área, a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes.
- Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa.
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Aprobar el curso propedéutico;
- Llevar a cabo la entrevista con integrantes de la junta académica del programa.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Los casos de postulantes extranjeros al programa de maestría, además de ser evaluados por la Junta Académica, deberán cumplir los requisitos académicos e institucionales establecidos en la normatividad aplicable
- Aquellos que establezca la convocatoria

**SEXTO** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Cumplir con el total de sus actividades académicas.
- Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara. y
- Aprobar las evaluaciones que aplique la Junta Académica.

**SEPTIMO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Educación Física y Deporte, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes

- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios.
- Defender y aprobar el trabajo recepcional.
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.





**OCTAVO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis o propuesta de solución a un problema específico (proyecto de intervención)

**NOVENO.** La Maestría en Educación Física y Deporte, tiene una duración de cuatro ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Educación Física y Deporte. El grado se expedirá como Maestro(a) en Educación Física y Deporte

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es de 6 (seis) unidades de medida y actualización (UMA) mensuales; y el costo para estudiantes extranjeros será el arancei que establece la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al fondo presupuestal que tiene autorizado el Centro universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa





**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en enero próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de agosto de 2017  
Comisión Permanente de Educación

Mtro. **Isidoro Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Soys Gadea

Dra. **Mara Nadiezna Robles Villaseñor**

  
Dr. Héctor Raul Perez Guevara  
C. **María Del Rocío Aceves Morres**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Mtro. **José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos